

gracia q' se le concedio de una porcion de tierra, inculta
 en la zima de Altraona, ramo la pensio de doce d'anos, la q'
 ha sabrado, y hecho panificable, poro sin fructo, por entrar a
 pasar el Canado de Juan de el Mang. de Beniel diximida por
 ruitayoral Juan Ferrer, quien lo inuito en el caso de defen
 der su dño; y habiendo recurrido a un amo dire de vuyar

87750 propia d'ha tierra de log. de concluye replicando ala Cuid.

proveha de remedio. Con lo demas q' contiene; Ten mi inte
 livencia, como esta instancia a lo v. r. d' Mateo de
 Levallo, de r. y d' Gregorio Carrascosa Jurado panag, la
 reconozcan y tomanco un ruzcion de quanto comprehend
 Informen log. resulte que lo r. fresca o parezca a
 fndeg. con conocimiento de todo ello resuelva exte tyun
 tamiento lo comente en el avinto.

Ju. Diego Pareja

Amador

Gonzalo Chamorro

Diego Alvarez
 de Allosa

